

SEÑOR JUEZ AGRARIO MÓVIL

Demanda de dotación de tierras.

Otrosí.-

JULIÁN APAZA CONDORI, mayor de edad casado, agricultor, con C.I. No. 1666549 L.P. domiciliado en el Cantón Peñas, provincia de Los Andes del Departamento de La Paz, precariamente en esta ciudad y hábil por derecho; ante las consideraciones de su autoridad con el debido respeto me presento y digo:

Desde hace más de doce años poseo 10.000 Has. de tierras ubicadas en el Cantón Peñas, de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, cuyas especificaciones técnicas se hallan contenidas en la documentación que aparejo al presente memorial; en estas tierras que le he denominado "LA ESPERANZA" he efectuado trabajos de toda índole tendientes a convertirlas en aptas para la agricultura así como para ganadería aún en mínima escala; he mandado a construir una vivienda completa, galpones, noria, potreros alambrados hasta convertirla en una pequeña propiedad agrícola ganadera de cuya explotación se beneficie el cantón y por ende la provincia y el departamento.

Al presente, en la necesidad que tengo de legalizar mis derechos sobre estas tierras, demando su dotación en mi favor, a cuyo efecto fundo mi petición en los preceptos por la Ley de Reforma Agraria que previene que la tierra es para quien lo trabaja, en consecuencia, Ud., dispondrá se imprima a mi demanda el trámite que dispone los DD.LL. 03464 y 03471 del 2 y 7 de agosto de 1953 y Ley del 22 de diciembre de 1956 debiendo dictar sentencia que declare probada mi demanda y se prosigan los trámites hasta la extensión del Título Ejecutorial a mi favor.

Será Justicia.

Otrosí.- Acompaño prueba preconstituida en De sustentación de mi demanda.

Mas otrosí.- Domicilio: La Secretaría de su Despacho.

La Paz, 10 de diciembre de 1971.